

Legislación Nacional

LEY 26018 ASISTENCIA SOCIAL PODER LEGISLATIVO Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación. Reglamento general. Modificación sanc. 09/02/2005; promul. 25/02/2005; publ. 28/02/2005 **El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Modifícase el art. 35 de la ley 15414, Reglamento General de la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma: **Art. 35.-** La comisión será presidida por un secretario o un prosecretario del Senado en los años pares, y por un secretario o prosecretario de la Cámara de Diputados en los años impares. La designación del funcionario que haya de desempeñar la presidencia corresponde al presidente de la respectiva Cámara. Por acuerdo general de los Presidentes de ambas Cámaras y los gremios de trabajadores representados en la Comisión Paritaria, se podrá modificar la duración del período correspondiente a cada Cámara. **Art. 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo. Camaño - Scioli - Rollano - Estrada